

EL PERUANO

NORMAS LEGALES

"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA
DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

Lima, Martes 27 de Enero de 1981

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO I — N° 42

AGRICULTURA Y ALIMENTACION

COMISION SE ENCARGARA DE
ELABORAR EL ANTEPROYECTO
DEL REGLAMENTO DE COMER-
CIALIZACION DEL ARROZ

RESOLUCION MINISTERIAL N° 00044-81-AG

Lima, 26 de Enero de 1981.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario constituir una Comisión que se encargue de evaluar la aplicación del vigente Reglamento de Comercialización del Arroz y de considerarlo conveniente, elaborar y proponer al Ministro de Agricultura las modificatorias o norma sustitutoria respectiva que crean conveniente,

De conformidad con el artículo 5° del Decreto Ley N° 21292;

SE RESUELVE:

1° — Constituir la Comisión que se encargará de elaborar el Anteproyecto del Reglamento de Comercialización del Arroz, la cual estará conformada de la siguiente manera:

Un (1) representante de la Dirección General de Agroindustria y Comercialización, quien la presidirá,

Un (1) representante de la Dirección General de Agricultura y Ganadería,

Dos (2) representantes de la Empresa Comercializadora del Arroz,

Dos (2) representantes del Comité Nacional de Productores de Arroz y

Un (1) representante de la Asociación de Molineros de Arroz.

2° — Los Organismos a que se refiere el artículo anterior, acreditarán sus delegados ante la Dirección General de Agroindustria y Comercialización, dentro del plazo de siete (7) días de publicada la presente Resolución.

3° — La citada Comisión elaborará el informe y recomendaciones correspondientes dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su instalación.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de
Agricultura y Alimentación.

SE ADJUDICA CON FINES DE
REFORMA AGRARIA TERRENOS
ERIAZOS DE PREDIOS RUSTICOS
EN DOS LOCALIDADES DE TACNA

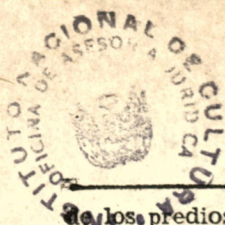
RESOLUCION SUPREMA
N° 0016-81-AG-DGRA/AR

Lima, 22 de Enero de 1981.

Visto: los expedientes administrativos organizados por la Dirección Regional de Agricultura y Alimentación del Organismo Regional de Desarrollo de Tacna y Moquegua, sobre determinación de terrenos eriazos en los predios rústicos "Sin Nombre", ubicados en los distritos de Ilabaya y Calana, provincia y departamento de Tacna; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Directorales Nos. 061-80-DR-AA-ORDETAM y 212-80-DR-AA-ORDETAM de fechas 15 de febrero y 02 de junio de 1980, la Dirección Regional de Agricultura y Alimentación, del Organismo Regional de Desarrollo de Tacna y Moquegua, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 5 Hás. 5470 m². y 3 Hás. 1,500 m².



Lima, Martes 27 de Enero de 1981

de los predios rústicos "Sin Nombre", ubicados en los distritos de Ilabaya y Calana, respectivamente, provincia y departamento de Tacna, en aplicación del artículo 193º del Texto Único Concordado del Decreto Ley N° 17716;

Que, habiendo quedado consentidas las citadas Resoluciones, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 26 de diciembre de 1980, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7º del Texto Único Concordado del Decreto Ley N° 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, las superficies de 5 Hás. 5470 m2. (Cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos setenta metros cuadrados) y 3 Hás. 1,500 m2. (Tres hectáreas un mil quinientos metros cuadrados) de terrenos eriazos de los predios rústicos "Sin Nombre", ubicados en los distritos de Ilabaya y Calana, provincia y departamento de Tacna, respectivamente;

Artículo 2º.— El Organismo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral de Tacna, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3º.— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura y Alimentación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

PRORROGAN RESERVA DE TIERRAS PARA PROYECTO DE IRRIGACION

RESOLUCION SUPREMA
N° 0015-81-AG-DGRA/AR

Lima, 22 de Enero de 1981.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Suprema N° 0237-79-AA-DGRA/AR, de fecha 26 de Octubre de 1979, se reservó por el plazo de un año 40,630 Hás. de tierras ubicadas entre el Margen Izquierda del Río Utcubamba y Margen Derecha del Río Marañón, comprensión del Proyecto de Irrigación Maguncial, de la provincia de Bagua, del departamento de Amazonas, para la ejecución de un proyecto de irrigación promovido por el "Comité de Irrigación y Promoción Agropecuaria de la Margen Izquierda del Río Utcubamba";

Que es necesario prorrogar, por un año más, el plazo de reserva antes señalado, manteniendo las especificaciones técnicas y de tenencia señalados en el mismo;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Prorrógase en un año más el plazo de reserva establecido en la Resolución Suprema N° 0237-79-AA-DGRA/AR, de fecha 26 de Octubre de 1979, manteniendo las especificaciones técnicas y de tenencia establecidas en dicho dispositivo.

Artículo 2º.— La Oficina General de Catastro Rural, en coordinación con la Dirección de la Región Agraria XI—Moyobamba, procederá a levantar el Catastro del área materia del proyecto, a fin de establecer el padrón de agricultores poseionarios que tendrán participación prioritaria en los beneficios del proyecto.

Artículo 3º.— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura y Alimentación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

DECLARAN FUNDADO EN PARTE RECURSO PLANTEADO POR PROPIETARIO DE HOSTAL ZARUMILLA

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 016-81-ITI/DM

Lima, 23 de Enero de 1981

Visto el Expediente N° 107475 presentado por don Pablo Sotomayor Díaz, propietario del Hostal Zarumilla; por el que interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral N° 205-80 ITI/SET-DGT, de fecha 21 de Agosto de 1980.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 096-80 ITI/SET-DGT de fecha 10 de Abril de 1980, se cancela la Licencia de Funcionamiento N° 083 expedida a favor de don Pablo Sotomayor Díaz para el establecimiento denominado Hostal Zarumilla y cancela, igualmente la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas de Servicios Turísticos;

Que, por Resolución Directoral N° 205-80 ITI/SET-DGT de fecha 21 de Agosto de 1980, se de-